



**CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA LICITACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS  
Y LIMPIEZA VIARIA DEL CONCELLO DE NARÓN**

**Informe de alegaciones**

**Marzo de 2019**



## ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN .....	1
2	DATOS ESTADÍSTICOS DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA .....	1
3	ASPECTOS CUALITATIVOS DEL PROCESO DE CONSULTA .....	1
4	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	2

## 1 INTRODUCCIÓN

El Concello de Narón, en el marco de sus competencias y ante la finalización del contrato de recogida de residuos municipales y limpieza viaria, ha iniciado la tramitación para la licitación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

En este ámbito, PWACS presta al Concello servicios profesionales de consultoría y asistencia, entre los que se incluye el asesoramiento técnico y jurídico hasta la adjudicación del contrato.

Este documento recoge el informe de las alegaciones realizadas a los pliegos de condiciones, resultado del proceso de consulta pública abierto por el Concello en el espacio de participación Narón Participa ([www.naronparticipa.es](http://www.naronparticipa.es)) entre el 26 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2019.

## 2 DATOS ESTADÍSTICOS DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

En el citado período se han recibido 37 alegaciones de 9 solicitantes a través de los siguientes canales:

- Registro del Concello.
- Plataforma Narón Participa.
- Correo electrónico de la Concejalía de Servicios.

La siguiente tabla recoge de forma sintética la distribución de alegaciones y solicitantes por canales:

DATOS ESTADÍSTICOS		
Canal	Nº de solicitantes	Nº de consultas
Registro del Concello	2	14
Plataforma Narón Participa	6	16
Correo electrónico Servicios	1	7
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>37</b>

Se aprecia que el mayor número de solicitantes y de consultas se han registrado a través de la Plataforma.

## 3 ASPECTOS CUALITATIVOS DEL PROCESO DE CONSULTA

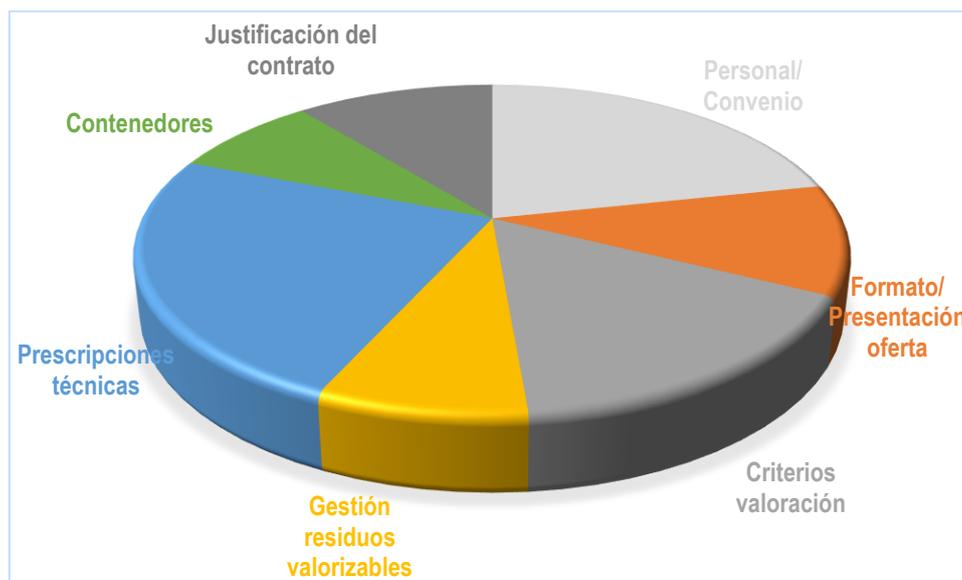
El perfil de los solicitantes es el siguiente:

- ✓ 5 solicitantes en representación de 4 empresas (3 contratistas de servicios y 1 fabricante de contenedores).
- ✓ 2 representantes políticos del Concello.
- ✓ 1 solicitante en representación del Comité de Empresa de la actual prestataria del servicio.
- ✓ 1 particular.

En relación con las materias objeto de consulta o alegación se obtiene el resultado siguiente:

<b>ASPECTOS CUALITATIVOS</b>		
<b>Objeto de la consulta</b>	<b>Nº de consultas</b>	<b>Porcentaje</b>
Personal/Convenio	8	22%
Formato/Presentación oferta	4	11%
Criterios de valoración	6	16%
Gestión de residuos valorizables	3	8%
Prescripciones técnicas	9	24%
Contenedores	3	8%
Justificación del contrato	4	11%
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>

Que se refleja gráficamente en la siguiente imagen:



#### 4 TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Se recoge en la tabla diseñada al efecto la relación completa de alegaciones, por canal y solicitante, y el tratamiento asignado.

Fuente	Fecha	Autor	Descripción	Propuesta de resolución
Registro del Concello	08/01/2019	Juan Carlos Aguilar Pernas Comité de Empresa URBASER	Revisión de precios basada en los incrementos salariales pactados en el convenio colectivo del centro de trabajo.	Cambiar convenio estatal por el del centro de trabajo. El límite del incremento lo fija el artículo 5 del Real Decreto 55/2017, ley de desindexación
			Rectificaciones y errores en la lista del personal subrogable.	Solicitar a URBASER la lista actualizada y corregida
			Actualizar los costes teniendo en cuenta las rectificaciones de la lista.	Los costes se basan en las necesidades identificadas en el dimensionamiento, no se calculan a partir de la relación de personal.
			La categoría peón conductor no existe en el convenio colectivo.	La distinción de peón conductor es funcional. Se unificará la categoría de peón en una única.
			La categoría encargado no existe en el convenio colectivo.	Esta categoría no existe en el convenio de Narón, pero sí en el convenio estatal. El convenio de Narón establece que "Calquera outra función profesional que exista no centro de traballo de Narón e que non se corresponda cos grupos mencionados anteriormente, integrarse nalgunha das establecidas no convenio xeral do sector e conforme ao que establece a comisión paritaria".
	11/01/2019	M <sup>a</sup> José Coello García (Ferrovial Servicios)	Consulta si el anexo de planos está incluido en las 150 páginas de la Memoria Técnica.	Excluir los planos del límite de páginas de la Memoria Técnica. Paralelamente reducir el número de páginas de la Memoria Técnica a 100.
			Aclarar si el estudio económico se presenta impreso o en digital.	Rectificar apartado en el pliego. La presentación de la oferta será exclusivamente por medios electrónicos.
			Consideran que los criterios relativos a características de puntos limpios y de contenedores son de fórmula y no de juicio de valor.	Para asegurar el carácter de juicio de valor se incluirá en las características de dichos elementos algún aspecto subjetivo (estética, integración paisajística, apariencia atractiva, etc.).
			¿Existen acuerdos económicos vigentes con el Concello de Narón para la venta de residuos valorizables?	Sí existen acuerdos económicos.
			Aclaración sobre el número de papeleras (pág 52 del PPT).	La primera opción es la correcta (hay que llegar a un mínimo de 250 unidades). Revisar redacción del PPT para que no genere confusión.
			Aclarar turno de recogida de fracción de envases en la zona rural (PPT 5.4.2).	Horario diurno. Hacerlo constar en el PPT de forma expresa.
			Biorresiduos (PPT 5.4.8) ¿La integración forma parte del canon?	De acuerdo con el anteproyecto de explotación, está incluido en el canon un proyecto piloto.
			Incongruencia en las frecuencias mínimas de limpieza de contenedores de resto y residuos	Se modifica el PPT en este sentido
			¿La campaña de comunicación de biorresiduos se debe definir en la licitación o se realizará con el Concello cuando se implante?	Establecer unas líneas generales de la campaña y desarrollar en la implantación.

Fuente	Fecha	Autor	Descripción	Propuesta de resolución
Narón Participa	08/01/2019	Laura Pazos	La eliminación de los contenedores soterrados es un despilfarro y retroceso en el tiempo.	Su ubicación no es correcta y son incompatibles con el nuevo sistema de recogida. Serán sustituidos por puntos limpios de proximidad.
	09/01/2019	Luis S. Seoane	Los porcentajes de selectiva fijados por la legislación no se contemplan en el pliego.	Sugerencia que no precisa respuesta
	11/01/2019	Juan Paz González (Urbaser)	Dificultad de dimensionar los servicios (frecuencias) sin incurrir en exclusión (archivo 3).	Se modifica el PCAP para que no se produzca exclusión
			El convenio estatal no dispone de tablas salariales, lo que dificulta la revisión de precios.	Cambiar convenio estatal por el del centro de trabajo. El límite del incremento lo fija el artículo 5 del Real Decreto 55/2017, ley de
	11/01/2019	Manuel Brage (FCC) Guillermo de Cal (FCC) las presenta por registro.	Liberar el resumen ejecutivo de la memoria técnica, el anexo de planos y las especificaciones técnicas de la maquinaria de las restricciones de número de páginas y formato (tamaño de letra interlineado).	Excluir el resumen ejecutivo, el anexo de planos y las especificaciones técnicas de la maquinaria del límite de páginas de la Memoria Técnica. No obstante, se propone reducir el número de páginas de la Memoria Técnica a 100 y del resumen ejecutivo a 15.
			Incongruencia en la presentación de ofertas. En pág 21 del PCAP se insta a presentación impresa y digital, y en el siguiente capítulo se propone el empleo de medios electrónicos.	Rectificar apartado en el pliego. La presentación de la oferta será exclusivamente por medios electrónicos.
			Concretar mejor la valoración de la Memoria Técnica (criterio 1.1. juicio de valor). Respecto a los criterios evaluables mediante fórmulas, se debería valorar PARALA TOTALIDAD DE LA FLOTA PROPUESTA PARA EL SERVICIO las aportaciones globales en relación a la reducción del nivel de emisiones de CO2 respecto a la Euro 6 (8 puntos sobre 77).	Se modifica el criterio de valoración en este sentido
			Incluir el plan de amortización y vida útil de la maquinaria pendiente de amortización: Barredora Jhonston y Desbrozadora Rosseau + 6 equipos con vida útil (apdo. 8.2.2. del PPT).	Se modifica el PPT en este sentido
	11/01/2019	Antonio Pena (Plastic Omnium)	Las características de los contenedores podrían vulnerar el principio de libre competencia	Se modificará el PPT para no vulnerar los principios de competencia.
	11/01/2019	Alfonso Casal (Concejal de Eliximos Naron - Oposición) Son las mismas que las publicadas en el blog de la web de la formación	No se justifica el cambio de sistema de recogida ni el de contenedores.	No se considera necesaria una justificación documental del cambio de sistema de recogida. El cambio se ha realizado por razones de operatividad.
			No se descuentan del canon los ingresos por venta de residuos valorizables.	Se modifica el PPT para que los ingresos no reviertan en la empresa prestataria del servicio
			Incremento injustificado del canon.	El incremento del canon se basa en un estudio económico debidamente justificado con costes de inversión y mantenimiento y salarios actualizados.
			Propuesta de continuar 4+1 años con el actual sistema.	La mayor parte de los equipos están amortizados y los que tienen vida útil están recogidos en el pliego. Es necesaria una renovación de maquinaria y de contenedores.
			Las ventajas del sistema de carga lateral mono-operado no justifican el cambio de sistema.	Mano de obra: se reduce el personal, ya que el repaso no requiere el mismo tiempo de presencia de personal que la carga trasera. Tiempo: no está claro que el tiempo de recogida sea superior al de la carga trasera. De hecho hay menos contenedores, de mayor volumen y más distancia entre los mismos. Accesibilidad: no es cierto que los contenedores de carga lateral sean menos accesibles, de hecho pueden incorporar mecanismos que faciliten su apertura. Contenedores/Puntos de recogida: la organización en áreas de aportación con varias fracciones fomenta la recogida selectiva. Frecuencias: son adecuadas para el tipo de recogida y contenedor, además se incluye como mejora el incremento de las frecuencias.
			Inutilidad del plan de comunicación y sensibilización	Plan de sensibilización: la Ley 22/2011 de residuos define las campañas como medida de prevención. Absentismo: el pliego contempla los costes del absentismo justificado. Condiciones de contratación de personal: consultar al Concello.
			Absentismo y condicionantes de contratación de personal	Los costes solamente contemplan el absentismo justificado. Se matizan en el PPT los criterios de contratación del personal de dirección
			Email Servicios Narón	04/01/1949
No describir los contenedores como de 3200 l ya que hay otros volúmenes similares que pueden ser mejores. Para vidrio 3.200 es excesivo.	Se modifica el PPT en este sentido			
Modificar frecuencias de lavado de contenedores.	Se modifica el PPT en este sentido			
Intentar limitar la baja.	No se estima conveniente			
Tratar de acotar las mejoras en cuanto al aumento de frecuencias.	No se estima conveniente			
Tratar de acotar el aumento del número de contenedores como mejora así como el de papeleras, por ejemplo hasta 30 más	No se estima conveniente			
Revisar la redacción de la página 75 del pliego Técnico, se entiende que hay que renovar equipos que en realidad quedan como reserva por haber agotado su vida útil.	Se modifica el PPT para que no existan interpretaciones incorrectas			



**Guzmán el Bueno, 133 (Edificio Germania)  
28003 Madrid (Spain)  
Tel +34 91 192 35 35  
Fax +34 91 088 57 75**